



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales



SAN LUIS, 09 MAY 2022

VISTO:

El EXP-USL 4579/2022, donde el Secretario Administrativo de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales eleva Anteproyecto de llamado a Convocatoria de Proyectos Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) 2022; y:

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, el Secretario Administrativo de la mencionada Facultad eleva el Anteproyecto de llamado a Convocatoria de Proyectos Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) 2022, Ord. 012/04-CD.

Que es política de la Facultad promover el mejoramiento de la calidad institucional a través del sostenimiento de programas que contribuyan a tal fin.

Que el Programa Fondo para el Mejoramiento Institucional está contemplado en el plan estratégico de gestión de la Facultad para el presente período.

Que atento a las recomendaciones de la Dirección Ejecutiva de Proyectos Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI) se hace preciso fortalecer el presente programa para lograr por vías convencionales y complementarias, suficiente financiamiento para desarrollar programas académicos relevantes y de calidad.

Que el Programa Fondo para el Mejoramiento Institucional se enmarca dentro del Plan de Mejora Institucional (PDI) de la Universidad Nacional de San Luis, Ordenanza CS N° 58/18, de acuerdo a lo establecido en su Área Estratégica Académica, Objetivo 2 – Mejorar y sostener la calidad de la formación de docentes: “La Universidad Nacional de San Luis pretende formular políticas integrales orientadas a la búsqueda de la mejora continua del trabajo docente, como una condición necesaria para asegurar aprendizajes significativos”, Estrategia 1 – “Fortalecimiento de la carrera docente apoyados en políticas institucionales de formación, capacitación e innovación”.

Que el monto total asignado al mencionado programa para esta convocatoria es de Pesos setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 91/100 centavos (\$749.818,91), correspondientes a la proyección presupuestaria año 2022, EXP-USL N° 3640/22.

Que es necesario efectuar un llamado a Inscripción para la presentación de proyectos de acuerdo con lo establecido en el punto 6.4 del Anexo I de la Ord. 012/04-CD.

Que para obtener financiamiento los interesados deberán presentar proyectos acordes con lo pautado por la Ordenanza de referencia.

Que dada la tendencia observada en las últimas presentaciones se hace necesario establecer un monto máximo a solicitar por presentación, así como también priorizar áreas de importancia para la Facultad.

Cpde. RESOLUCIÓN CD N° **046 22**

  
Ing. Alfredo F. De la Haza  
Vicedecano  
FCFMN - UNSL  
a/c 26/05/2022  
RDN N° 266/22

  
Ing. Gustavo Bral  
Secretario General  
FCFMN - UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales



Que se aconseja ajustar el llamado a proyectos innovadores con impacto directo en la enseñanza de grado y posgrado, priorizando aquellos pluridisciplinarios y que claramente favorezcan el trabajo cooperativo, organizado y de manera conjunta entre departamentos, docentes y/o investigadores/as de la Facultad versus aquellos aislados o escasamente vinculados.

Que los proyectos deberán presentarse en línea en el formulario disponible en el Sistema On-Line de la Secretaría General.

Que la Comisión de Asuntos Académicos en su sesión del día 21 de abril del 2022 aconseja aprobar el anteproyecto de resolución para la apertura de convocatoria de proyectos FOMEI 2022.

Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del día 28 de abril de 2022 resuelve por unanimidad aprobar el Anteproyecto de Resolución para la apertura de la convocatoria para la presentación de Proyectos del Programa "Fondo para el mejoramiento Institucional 2022 (FOMEI 2022).

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICO, MATEMÁTICAS Y NATURALES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a inscripción para la presentación de proyectos que permitan mejorar la calidad y eficiencia académica en el marco del Fondo para el Mejoramiento Institucional (FOMEI), de acuerdo a lo establecido en la Ord. 012/04-CD.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el período de inscripción será a partir del día lunes 9 de mayo de 2022 hasta las 12:00 horas del día lunes 30 de mayo de 2022.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los formularios en línea (on-line) podrán ingresarse hasta las 12 horas del día lunes 30 de mayo de 2022, mientras que la constancia de envío del proyecto conjuntamente con el aval institucional deberá ingresarse por Mesa de Entrada teniendo como fecha límite el día martes 31 de mayo de 2022 a las 12 horas.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las presentaciones deberán ajustarse a proyectos innovadores con impacto directo en la enseñanza de grado y posgrado, priorizando aquellos pluridisciplinarios y que claramente favorezcan el trabajo cooperativo, organizado y de manera conjunta entre departamentos, docentes y/o investigadores de la Facultad versus aquellos aislados o escasamente vinculados.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que el monto solicitado por cada presentación sólo podrá superar el 40%, Pesos doscientos noventa y nueve mil novecientos veintisiete con 56/100 centavos (\$299.927,56), y no más allá del 50% del monto total asignado al programa, Pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos nueve mil con 45/100 centavos (\$374.909,455), en aquellos casos donde el proyecto involucre acciones y recursos humanos de dos o más Departamentos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales. Caso contrario, el monto solicitado no podrá superar el 40% del monto total asignado al programa.

Cpde. RESOLUCIÓN CD N° **046 22**

Ing. Alfredo F. BATTISTA  
Vicedecano  
FCFMA-UNSL  
del Consejo  
CD Nº 046/22

Ing. Gustavo BAUJE  
Secretario General  
FCFMA-UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Facultad de Ciencias Físico  
Matemáticas y Naturales



ARTÍCULO 6°.- Establecer que los rubros descriptos para los gastos de las presentaciones deben estar en un todo acorde con lo establecido en el punto 5 del Anexo I de la Ordenanza de referencia.

ARTÍCULO 7°.- El docente responsable deberá presentar un parte de avance dentro de los seis meses de otorgado el financiamiento o en su defecto un informe de finalización del trabajo realizado ante la Comisión de Seguimiento del Programa FOMEI, pudiendo la misma solicitar las entrevistas que considere pertinentes.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto de la Universidad y Archívese.-

RESOLUCIÓN CD N° **046 22**

  
Ing. Gustavo BRAUER  
Secretario General  
FCFMA - UNSL

  
Ing. Alfredo F. DEBASTISTA  
Vicedecano  
FCFMA - UNSL  
CD N° 266/22